

"EL UNIVERSO"
Diciembre 1º,
1.971.

REFORMA DE ESTATUTOS,
NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES Y
AUMENTO DE CAPITAL.

R. del E.
Juzgado Sexto Provincial del Guayas. —
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS, NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES
Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ANGLO ECUATORIANA DE
GUAYAQUIL C. LTDA.

Por Escritura Pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA. reformó íntegramente sus Estatutos, adoptó unos Nuevos Estatutos Sociales y aumentó su anterior Capital Social de Quinientos Mil Suces a la suma total de Dos Millones de Suces; y, según la Escritura Pública mencionada, las características de la expresada Compañía resultan ser las siguientes:

1. — Los socios, luego de perfeccionado el aumento de capital referido, serán los siguientes: la Compañía ECUADORIAN ANGLO TRADING AND INVESTMENT COMPANY LIMITED, domiciliada en Nassau, Bahamas, propietaria de cuatrocientas noventa participaciones; el señor CARLOS P. SANCHEZ AGUILAR, domiciliado en Guayaquil, propietario de trescientas cinco participaciones; el doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI, domiciliado en Guayaquil, propietario de cinco participaciones; la Compañía DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS C. LTDA., domiciliada en Guayaquil, propietaria de seiscientos participaciones; y, la Compañía INVERSIONES OMANI C. A., domiciliada en Guayaquil, propietaria de seiscientos participaciones.
2. — Su denominación es ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.
3. — El objeto social es importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes, ejercer la representación de casas comerciales y constituirse en representante, distribuidora, comisionista o consignataria de toda clase de productos y artículos.
4. — El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados desde la inscripción de la Escritura constitutiva.
5. — El domicilio es Guayaquil.
6. — El importe del capital es de dos millones de suces, dividido en dos mil participaciones de un mil suces cada una, totalmente suscritas y pagadas.
7. — La representación legal la tiene el Gerente General, y también la tienen actuando conjuntamente dos cualesquiera de los siguientes funcionarios: Presidente, Gerente y Subgerentes. La representación judicial así como la representación ante funcionarios de la Administración Pública, nacional o seccional, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los funcionarios aquí nombrados.
8. — La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

La Compañía se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el tres de Junio del mismo año.

Lo que comunicamos al público para los fines legales consiguientes.

Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.971
Dr. Francisco Cucalón Rodríguez
Juez Sexto Provincial del Guayas.
Germán E. Lynch Requena
Abogado
Secretario del Juzgado Sexto Provincial del Guayas.

Renuncia de Poder: el señor don John Phillips Wynne del que le confirió la Compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda. Cuantía Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor John Phillips Wynne, cáno, británico, entendido en el idioma castellano mayor de su domicilio en esta ciudad, ejecutivo, capaz para darse y contratar, a quien conozco, de lo que doy fé; y procediendo por sus propios derechos con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de renuncia de poder para su otorgamiento me presentó la minuta que copio. "Señor Notario: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste que yo, John P. Wynne, de nacionalidad británica, de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil, por haber cambiado mi domicilio a la ciudad de Quito, he renunciado el cargo de Presidente que desempeñaba en la Compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda. y ahora en legal forma renuncio por la presente el poder que me confirió dicha Compañía a través de su Gerente General, señor Gustavo Falconí Ledesma, escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón el veintidós de febrero del año siguiente y publicado el primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete en el Diario "El Universo", agradeciendo la confianza que me dispensó la mencionada Compañía con el otorgamiento del mencionado poder. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que sean de estilo para la validez legal de esta escritura (firmado) E. Romero P. - doctor Emilio Romero Parducci, Abogado. - Registro número trescientos sesenta y tres. Guayaquil". (Hasta aquí la minuta). Queda agregado al Registro, el recibo de pago del impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y

Dolores Sucre, de esta ciudad para que su texto obre en los testimonios que se confieran. Por tanto, el otorgante aprobó la minuta inserta; y, habiéndome leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó en todas sus partes y firma; en unidad de acto y conmigo. Doy fe. (firmado) J. P. Wynne. Cédula número 09.0246.043. (firmado) Gustavo Falconí L. Notario Público. Número sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho. Por diez sures. Colegio Nacional Aguirre Abad. Colecturía. Recibí de John P. Wynne la suma de diez sures por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Inscrito en el Registro de Escrituras Públicas. Cuantía Indeterminada. Guayaquil, agosto veinte y seis de mil novecientos sesenta y nueve. El Colector (firmado) C. E. Flores Lozada Notario Cuarta. Orden número setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco. - Hay un sello: En cuyo contor no se lee: Colegio Nacional Aguirre Abad - Secretaría. Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta primera copia, sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento. f) Gustavo Falconí Ledesma. - (Hay un sello). CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la escritura pública del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de la renuncia que hace el señor John P. Wynne, del poder conferido por la Compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda. que contiene la presente copia. Guayaquil, septiembre 10. de 1969. EL NOTARIO f) Jorge Jara Grau. (Hay un sello). Por Mandato Judicial se tomó nota de esta Renuncia de Poder a fojas 1.044 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete, al margen de la inscripción respectiva en Guayaquil, septiembre cuatro de mil novecientos sesenta y nueve. El Registrador de la Propiedad. f) Faustino Benites Jácome (Hay un sello). Señor Juez Sexto Provincial del Guayas. Carlos P. Sánchez Aguilár, a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda., como su Gerente General; y por tanto representante legal de la misma, ante usted atentamente comparezco y expongo: Por escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el 14 de diciembre de 1966, inscrita en el

1966, la renuncia del poder a que se hizo mención. 2) Que, asimismo, se notifique al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, para que, de igual manera, tome nota al margen de la inscripción del poder referido, efectuada el 20 de febrero de 1967. 3) Que se publique la renuncia expresada anteriormente, por una sola vez, en uno de los diarios de esta ciudad de Guayaquil; y 4) Que cualquier notificación se me haga en la Oficina Profesional del Abogado que me patrocina, conocida del señor Actuario y que legitime mi personería según el acta de posesión que acompaño. Dignese proveer. Justicia. f) Carlos P. Sánchez. f) Xavier Romero Parducci. Abogado. Registro No. 404. Guayaquil Presentada en Guayaquil, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las nueve de la mañana, con los documentos mencionados. Lo certifico. Tgo. f) José H. Benavides. Tgo. f) Javier Bravo. f) Germán E. Lynch Requena. Abogado. Secretario del Juzgado Sexto Provincial del Guayas. Guayaquil, septiembre primero de mil novecientos sesenta y nueve; las diez de la mañana. Vistos: La solicitud que antecede presentada por el señor Carlos P. Sánchez Aguilár es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al trámite. Declárase legitimada la personería e intervención del señor Carlos P. Sánchez Aguilár, como Gerente General de la Compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda., en mérito del acta de posesión de su nombramiento debidamente inscrita que se acompaña a la demanda, la cual se ordena que se notifique al Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, para que tome nota al margen de la matriz de la escritura pública del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, la renuncia de poder que hace el señor John P. Wynne del que le había conferido la Compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda., según consta del primer testimonio auténtico de la escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de esta ciudad doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintidós de agosto de este año de mil novecientos sesenta y nueve, que se acompaña también a la demanda. No notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, para que, asimismo tome nota al margen de la inscripción de la escritura de poder del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de la antes mencionada renuncia de poder. Publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de esta ciudad de Guayaquil, la expresada renuncia hecha por el señor John P. Wynne del poder que le tenía conferido la Compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda. Hecho, devuélvase el

Registro Mercantil de este Cantón el 20 de febrero de 1967, y publicada el 10 de marzo del mismo año, la Compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda., confirió poder a favor del señor John P. Wynne, Acompeño, en dos fojas útiles, el primer testimonio auténtico de la escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 26 de agosto del presente año de 1969, de la cual consta que el mencionado señor John P. Wynne ha renunciado en forma legal el poder antes referido. Con estos antecedentes, acudo ante usted, señor Juez, para pedirle se sirva ordenar la práctica de las siguientes diligencias: 1) Que se notifique al Notario Segundo

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines correspondientes.

Guayaquil, septiembre 5 de 1969. Sr. E. Lynch Requena.